



Gobierno Departamental
Alvaro Obregón
2012 - 2015

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-03/014

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	NO.	86
AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL OBRAS Y DESARROLLO URBANO <i>U.D. Mantenimiento y Conservación de Escuelas y Edificios Públicos</i>			
AUTORIZACION PRESUPUESTAL 400 2 5 1 218 5 P 1 0 2921 2 1 00 COM. 4000820 MONTO AUTORIZADO \$ 53,100.00			

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
LABRIHNOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: **LAB 970425 B78**

DOMICILIO:
PONIENTE 108 No. 564 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA MEXICO D.F. C.P. 07780

TELEFONO: **5521 0246**

FAX/CEL: **5521 0246**

REPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
ALMACEN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 COL CRISTO REY DELEGACION ALVARO OBREGON

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:

FACTURAR A:
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA**

FECHA LIMITE DE ENTREGA:

09 ABRIL DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTICIPO SI () NO (x)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CANDADO PULIDO LATON ALTA SEGURIDAD LLAVE PUNTOS 43300 40 MM MARCA TRUPER	25	PIEZA	\$ 245.00	\$ 6,125.00
2	CERRADURA POMO TIPO ESFERA MECANISMO CILINDRICO LATON BRILLANTE 43473 RECAMARA MARCA TRUPER	25	PIEZA	\$ 265.00	\$ 6,625.00
3	CERRADURA DE SOBRE PONER CLASICA C-S701 IZQUIERDA MARCA HERMEX	100	PIEZA	\$ 165.00	\$ 16,500.00
4	CERRADURA DE SOBRE PONER CLASICA C-S700 DERECHA MARCA HERMEX	100	PIEZA	\$ 165.00	\$ 16,500.00
				00020	
				SUBTOTAL	\$ 45,750.00
				I.V.A.	\$ 7,320.00
				TOTAL	\$ 53,070.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO : (CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M.N.00/100)

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ	PRO'
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESCO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BRINDIS ANTANTE LEGAL

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCION LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE

COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 92,564 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1997 A LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 003 DISTRITO FEDERAL

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 108,122 DE FECHA 20 DE ABRIL 2009 A LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 003 DEL DISTRITO FEDERAL

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

II.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoct.org.mx o en la página www.infoct.org.mx.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: info.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: info.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.